



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 704 -2018-MPM/A

Moyobamba, 02 OCT. 2018

## VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 008572, con Registro N° 216608, y Expediente N° 190122, de fecha 11 de setiembre de 2018; El Informe Técnico N° 012-2018-MPM/GGA/GT, de fecha 11 de setiembre de 2018; La Nota Informativa N° 488-2018-MPM/GGA, de fecha 11 de setiembre de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 008572, con Registro N° 216608, y Expediente N° 190122, de fecha 11 de setiembre de 2018; el Sr. **Obispo Castillo Ríos**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80533874, solicita el Reconocimiento del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado El Naranjal**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, a través del Informe Técnico N° 012-2018-MPM/GGA/GT, de fecha 11 de setiembre de 2018, el Responsable del Área de Gestión Territorial, recomienda a la Gerencia de Gestión Ambiental, el Reconocimiento del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado El Naranjal**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; así como de su Junta Directiva, de conformidad con lo establecido por el Acta de Conformación del Comité Pro Categorización, de fecha 08 de setiembre de 2018;

Que, con Nota Informativa N° 488-2018-MPM/GGA, de fecha 11 de setiembre de 2018, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal, el Reconocimiento del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado El Naranjal**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, a través de proveído de fecha 13 de setiembre de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 704-2018-MPM/A

Reconocer y Acreditar a la Junta Directiva del Comité Pro Categorización del Centro Poblado El Naranjal, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Gestión Ambiental.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a partir de la fecha al Comité Pro Categorización del Centro Poblado El Naranjal, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR** a la Junta Directiva del Comité Pro Categorización del Centro Poblado El Naranjal, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; por el periodo de dos (02) años, según su estatuto, conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	OBISPO CASTILLO RIOS	80533874
SECRETARIO	EFRAIN RAMIREZ CORDOVA	44133822
TESORERO	GAMANIEL GARCIA PEÑA	46602904
FISCAL	EXEQUIEL GARCIA PEÑA	45098176
VOCAL 1	YS AIAS CARLOS HUANCAS	47102588
VOCAL 2	ISMAEL RAMIREZ QUISPE	48007962

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

**ARTICULO CUARTO: ACREDITAR**, a su Presidente el Sr. OBISPO CASTILLO RIOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80533874, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

**ARTICULO SEXTO: DEJAR**, sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas  
ALCALDE